

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Págs. 1-8

1. Fecha y lugar de celebración
2. Contratación Servicios Exposición
3. Recepción de mercancías
4. Autorización de montaje y desmontaje
5. Montaje, entrada de mercancías y desmontaje
6. Permisos y licencias
7. Construcción y decoración de stands
8. Derecho de retención
9. Normativa general
10. Derechos de propiedad intelectual
11. Anexo (I): Planos accesos

Fechas Clave	
Cierre de recepción de solicitudes de servicios para "Space Rental Only" (*)	05.02.2015
Cierre de recepción de solicitudes de servicios para "Standard Pack" (*)	20.02.2015
Recepción de mercancías	05-09.03.2015
Entrada Montadores Stands	07.03.2015- 09.03.2015 de 08:00 a 20:00
Entrada Expositores	09.03.2015 de 15:00 a 19:00

IMAGINENANO
10-13.03.2015

Desmontaje.	14-15.03.2015
--------------------	----------------------

CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN

1. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La 2ª Edición se celebrará en el Recinto Ferial de BEC sito en Anso-Barakaldo (Bizkaia) desde el 10 al 13 de marzo de 2015, permaneciendo abierto de 08:30 a 20:00.

Durante el horario de visita los stands estarán atendidos y con el material expuesto al descubierto.

ImagineNano se celebrará en el Luxua, nivel 3 del Centro de Congresos.

La entrada principal de BEC está situada en la calle Ronda de Azkue 1, 48902 Barakaldo. Ver Anexo (I)
El parking de BEC consta de tres puertas de acceso: A, B y C. El acceso habitual de los vehículos privados que vienen a BEC Convenciones se efectuará por la puerta C de parking.

2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPOSICIÓN

Los pasos a seguir para la contratación son:

- Consulta y petición de presupuesto a serviciosimagenenano@bec.eu
- Para que el pedido quede validado es imprescindible enviar el duplicado de la transferencia a BEC, por mail a administracion@bec.eu o por fax al (+34) 94 404 00 10.

Cuentas bancarias para transferencia:

Swift: BBVAESMMXXX Iban: ES2901821290380201504440

Swift: BASKES2BXXX Iban: ES5220950611009105880388

3. RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS

3.1 Mercancías para stands

La entrega debe realizarse entre del **5 al 9 de marzo de 2015, en horario de 08:00 a 20:00.**

Imprescindible etiquetado de mercancías especificando:

Destino:

IMAGINENANO 2015
Bilbao Exhibition Centre (BEC)
Centro de Congresos
LUXUA
Avenida Orconera, s/n
48901 BARAKALDO (SPAIN)
Telf. Contacto: 617412736

Remitente:

Nombre compañía _____
Nº STAND _____
Nº TOTAL DE BULTOS _____

3.2 Flyers para las bolsas de los participantes

La entrega de flyers debe realizarse entre el **5 y 6 de marzo de 2015, en horario 08:00 a 20:00. Después de esta fecha no se pondrán flyers en las bolsas de los participantes.**

Imprescindible etiquetado de envío de flyers (sólo aplica a stands Premium):

Destino:

CONFERENCE BAGS – FLYERS

10-13.03.2015



IMAGINENANO 2015
Bilbao Exhibition Centre (BEC)
Centro de Congresos
LUXUA
Avenida Orconera, s/n
48901 BARAKALDO (SPAIN)
Telf. Contacto: 617412736

Remitente:
Nombre compañía _____
Nº TOTAL DE BULTOS _____

4. AUTORIZACIÓN DE MONTAJE Y DESMONTAJE

En caso de no contratar los servicios de construcción del stand con BEC, la empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar previamente a BEC los derechos de montaje-desmontaje, a continuación detallados, en concepto de iluminación de pabellones, consumos de agua y electricidad, servicios de aseo, vigilancia, centralita telefónica, mantenimiento de zonas comunes, etc. Además para obtener el permiso correspondiente, así como la conformidad de la Organización, tendrá que tener abonadas todas las facturas derivadas de su participación en un Certamen.

El horario establecido para el montaje-desmontaje es de 08:00 a 24:00. excepto la víspera de la inauguración de un Certamen que concluirá a las 20:00.

Las horas de cierre pueden prolongarse hasta las 02:00, previa autorización de BEC. Si no fuera concedida, puede ordenarse la paralización de las labores en ese mismo instante.

El responsable que firma la solicitud se declara conocedor de las Normas de Participación, montaje-desmontaje, exposición y reglamento técnico de BEC y se compromete a su estricto cumplimiento.

Las empresas expositoras y/o decoradoras deberán dejar limpio y libre el espacio en el que hayan construido sus stands. Para ello disponen de los días de desmontaje previstos. En el caso de que se dejen residuos o escombros finalizado este periodo deberán abonar la Tasa de Desescombro.

Dicha tasa les será facturada a razón de 6,90 €/m², y deberán liquidarla en las oficinas de caja de BEC. En el supuesto de que una empresa expositora y/o decoradora tuviese alguna deuda pendiente con BEC por este concepto, e incluso en certámenes anteriores, no se le autorizará el montaje de ningún stand.

Canon de montaje/desmонтаje stand de diseño..... 6,00 €/m²
Canon de ampliación hasta las 02:00 605,40 €/día
Tasa de desescombro..... 6,90 €/m²

serviciosimagine nano@bec.eu

5. MONTAJE, ENTRADA DE MERCANCÍAS Y DESMONTAJE

5.1. El montaje de stands comenzará a las 08:00 del 7 de marzo de 2015, debiendo estar concluido antes de las 20:00 del día 9 de marzo de 2015.

5.2. Salida del material de exposición.

El expositor podrá retirar aquellos materiales, producto u objetos que desee después de las 14:00 y hasta las 22:00 del 13 de marzo de 2015, siempre y cuando no sea necesario introducir ningún vehículo en el recinto ferial. Para ello, haber abonado la totalidad de los importes adeudados.

5.3. Desmontaje de stands.

No podrá iniciarse antes de las 08:00 del 14 de marzo de 2015, debiendo finalizarse antes de las 20:00 del 15 de marzo de 2015. Al terminar el certamen, el espacio debe quedar en las mismas condiciones en que se recibió. Cualquier alteración en el suelo y paredes deberá ser arreglada en ese mismo plazo.

6. PERMISOS Y LICENCIAS

- 6.1. Los expositores deberán disponer de las licencias o permisos legalmente requeridos para la posesión, muestra o utilización por su parte de la maquinaria y/o vehículos y/o cualquier tipo de bienes objeto de exposición en el espacio asignado.
- Además, todas las máquinas deben presentarse de forma similar a la de su utilización habitual cumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y ruido siempre que estén en funcionamiento, así como disponer de las protecciones necesarias para evitar las proyecciones de viruta, líquidos y/o humos.
- 6.2. La Organización está facultada para exigir, con carácter previo al inicio de la relación y en cualquier momento durante o después de la misma, la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo, podrá aplicar las medidas previstas al efecto pudiendo llegar, incluso, a prohibir el funcionamiento de la maquinaria y/o vehículos y/o cualquier tipo de bienes que no cumplan estas condiciones.

7. CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

El expositor está obligado a respetar las disposiciones vigentes relacionadas con la construcción de stands incluidas en la Normativa Técnica de Montaje y Desmontaje.

Los expositores que opten por la decoración libre de su stand deben remitir antes del 5 de febrero de 2015 el proyecto de decoración al Departamento de Servicios Técnicos para su revisión y validación.

Como normas generales, se deben observar las siguientes:

- Los materiales empleados en la decoración deben ser incombustibles o ignífugados, con la adecuada impregnación en caso necesario.
- La altura máxima en los tabiques de separación no podrá sobrepasar los 2.5m.
- En las fachadas del stand se permitirá una altura máxima de 3m.
- Las fachadas traseras tendrán un acabado de calidad semejante al del interior del stand.
- No se admitirán cerramientos ciegos en fachadas exteriores del stand de longitud superior a la mitad del total por cada fachada. Para un cerramiento superior se debe solicitar autorización al Departamento de Servicios Técnicos antes del 5 de febrero de 2015.
- Queda prohibida la aplicación de todo tipo de pinturas en el interior del Centro de Convenciones sobre cualquier clase de objeto. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias al público visitante.
- Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, clavar, pegar, fijar tacos, hacer rozas o trabajos de carpintería o albañilería de ninguna clase. Salvo autorización expresa y escrita de BEC, no se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares.
- Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el Organizador o cualquiera de las empresas que intervengan en el montaje y organización de la actividad serán siempre por cuenta del Organizador.
- No está permitido colgar elementos, ni siquiera decorativos del techo del Centro de Convenciones.
- Queda prohibido el uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo, así como su entrega. Su utilización estará permitida, previa consulta con la Dirección de BEC, cuando los mismos estén anclados a un elemento estructural o se rellenen con gases pesados inofensivos que impidan su ascensión.
- Las Normas Específicas del Acto podrán indicar cualquier otra actividad prohibida en relación con el mismo.

8. DERECHO DE RETENCIÓN

- 8.1. La Organización podrá retener los bienes objeto de exposición en caso de incumplimiento por parte del expositor de las obligaciones contraídas con la aceptación tanto de las presentes Condiciones Particulares como de las Condiciones Generales de participación en el certamen.
- 8.2. El expositor se compromete a comunicar este derecho de la Organización del certamen al propietario de los bienes objeto de exposición, si éste fuera un tercero.
- 8.3. BEC no es responsable en ningún caso de los bienes con motivo del ejercicio del derecho de retención y, en todo caso, se facturará al expositor el costo de su manipulación y almacenamiento.

9. NORMATIVA GENERAL

La Organización exigirá cumplimiento por parte del expositor de las obligaciones contraídas con la aceptación tanto de las presentes Condiciones Particulares como de las Condiciones Generales de participación en el certamen. <http://bilbaoexhibitioncentre.com/expositores/servicios-para-el-expositor/>

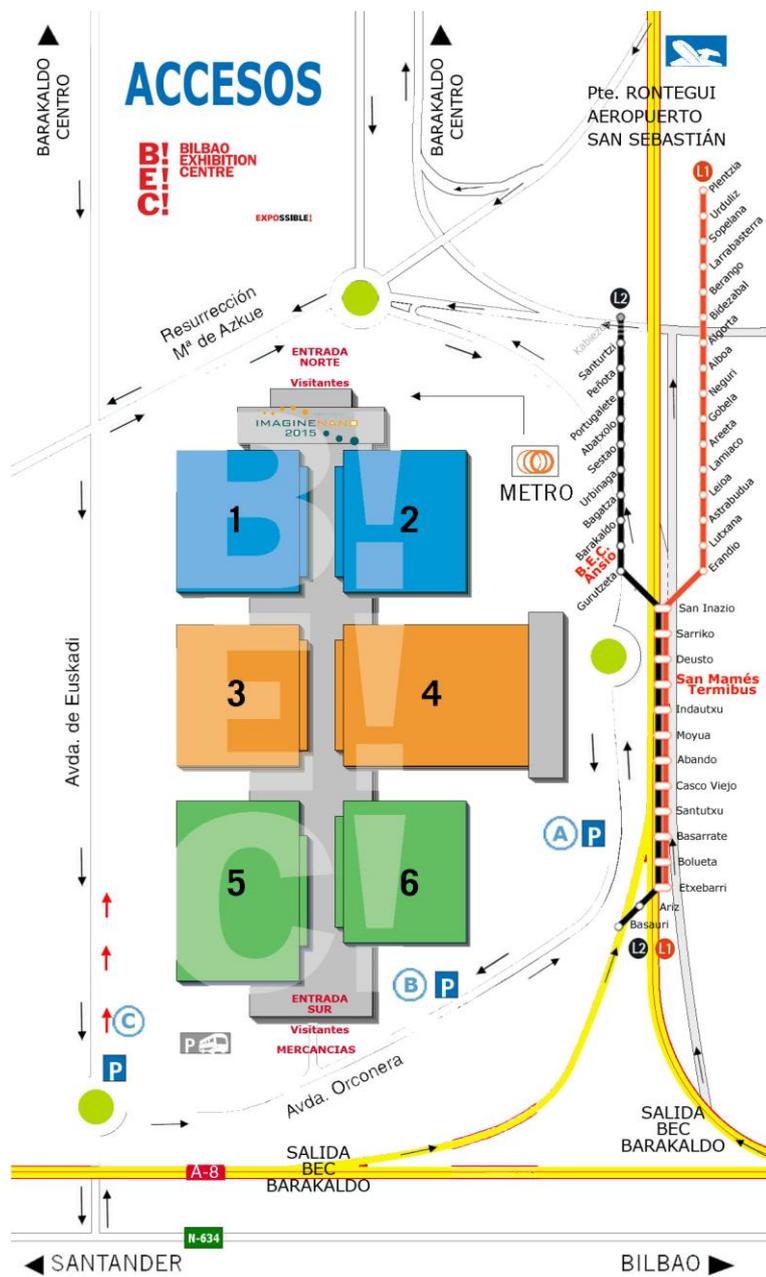
10. DERECHOS DE LA PROPIEDAD COMERCIAL

La organización no admite expositores que, en el proceso de producción, distribución, venta, titularidad o publicidad de sus productos, incurran en la violación de las leyes relativas a la protección de los derechos de la propiedad intelectual o de la propiedad comercial en el sentido más amplio.

Si la decisión final y vinculante de un tribunal hubiera señalado que un expositor en uno de los eventos organizados por Bilbao Exhibition Centre, S.A. hubiera violado las leyes del tipo mencionado en el párrafo 1, Bilbao Exhibition Centre, S.A. estará autorizada para excluir a dicho expositor del siguiente evento de este tipo que se vaya a celebrar, considerando de facto que la decisión judicial sea una resolución o sentencia firme, siempre que haya sospechas suficientes de que el expositor volverá a violar nueva y reiteradamente la ley para la protección de los derechos de la propiedad intelectual y para la protección comercial.

Las Condiciones Particulares de Participación en ImagineNano 2015 forman parte de la contratación de espacio en el certamen. Por ello, el expositor se compromete a cumplir las normativas indicadas en estas Condiciones Particulares.

11. ANEXO (I): Planos Accesos



10-13.03.2015



Entrada Norte	Entrada Sur (Mercancías)	Parking
N43.29027°	N43.170650°	N43.28683°
W2.98891°	W2.593087°	W2.98727°

<http://bilbaoexhibitioncentre.com/quienes-somos/recinto/bec-vista-de-dron/>